



Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE DESCANSO
COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO: N° 7.932.-

MONTE PATRIA, 16 de Junio de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de Marzo de 2017, Autoriza a Doña ~~Yovana del Carmen Muñoz Jofre~~, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula: "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 5.490 de fecha 27.04.2017, en el cual se autoriza la Solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora (s) del Centro de Salud Familiar de Carén.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Sra. Janeth Cortés Castillo, C.I. [REDACTED] Tec. Administrativo del Centro de Salud Familiar Carén, por 02 horas de compensación (tarde) desde el 16 de Junio de 2017 hasta el 16 de Junio de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Janeth Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº
JDC/FCR/pac

Distribución:

- Contraloría Regional de Coquimbo
- Secretaría Municipal
- Encargado Personal
- Interesado

Yovana Muñoz Jofre
YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por Orden del Alcalde"

